



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes del Profesor Morales, Ernesto Martín 01/01/22 al 28/02/22 EX-2021-00649764- -U
NC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución N° 105/2021 de esta Dirección mediante la cual se dispone el cambio de funciones del Profesor MORALES, Ernesto Martín (Legajo N° 29.452), en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que el avance del Plan de Estudios 2018 modifica la carga horaria de algunas asignaturas y que el Profesor BARRALE, Rubén Darío (Legajo N° 41.929), posee tres (3) horas cátedra que son reasignadas a la materia Formación Ética y Ciudadana III.

La necesidad de prorrogar la designación parcial de suplente en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/01/2022 hasta el 28/02/2022:

- DE LA CUESTA, Raúl Nicolas (Legajo N° 56.664), en tres (3) horas cátedra de Elementos del Derecho.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.